



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR No. 171

PARA: DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REGISTRADORES DISTRITALES, ESPECIALES, MUNICIPALES, AUXILIARES DEL ESTADO CIVIL Y DELEGADOS DE PUESTO DEL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

DE: REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL

ASUNTO: INSTRUCCIONES JORNADA ELECTORAL

FECHA: OCTUBRE 24 DE 2011

De cara a las elecciones del próximo domingo 30 de octubre, gentilmente me permito impartir las siguientes instrucciones:

1. **SEPARACIÓN DEL E-14:** En la medida que el microperforado que divide los tres ejemplares del Acta de jurado de votación, Formulario E-14, no es muy profundo, y que para el caso de las corporaciones públicas por el número de hojas que contiene, pueda ser difícil su desprendimiento, se ha incorporado a cada kit electoral de mesa una TIJERA, para que una vez doblada cada hoja, se corte por la franja respectiva.

La existencia y uso de este elemento dentro del kit, debe ser informada a los Delegados de puesto, capacitarlos para que vigilen su adecuado y seguro uso, y llamen la atención de los jurados de votación en evitar que al momento en que se realice el corte no se pongan en riesgo los números que contienen los resultados del escrutinio de mesa. Así mismo, dentro del kit de mesa irá un instructivo de separación de las siguientes características:

**INSTRUCTIVO
SEPARACIÓN E14**

1 Utilice las tijeras como ayuda para separar las tirillas de Transmisión, Claveros y Delegados del formulario E14*

2 Doble por el área punteada

3

PRECAUCIÓN
Tenga la debida precaución al utilizar las tijeras, Ellas son un objeto cortante y pueden causarle daño.

1

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Piso 3º, Oficina 3-04
Teléfono 2202880 Exts. 1321 - 1322
www.registraduria.gov.co



171

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

2. **FOTOGRAFÍA DE FORMULARIO E-14:** Conforme al esquema descrito en la Circular No. 157 de 2011 de este despacho, conducente a dar cumplimiento al inciso final del artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, y en consonancia con el inciso 2º del artículo 11º del Decreto No. 3569 de 2011 del Gobierno Nacional, que radica en la Organización Electoral la responsabilidad de garantizar a los testigos el derecho a ejercer la vigilancia del proceso, resulta oportuno aclarar que a los testigos electorales debidamente acreditados sólo les estará permitido capturar a través de cámaras fotográficas o de video, la imagen del Formulario E-14, cuando éste sea publicado en el lugar y modo que la Registraduría del Estado Civil respectiva haya definido y socializado previamente, pues permitir la toma indiscriminada de actas en el puesto de votación pondría en riesgo no solo el acceso equitativo a estos documentos de las diferentes fuerzas políticas representadas en el puesto de votación, sino también la segura transmisión de resultados y la oportuna entrega de pliegos electorales tanto de Presidentes de mesa a Delegados, como de estos a los Claveros.
3. **TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL E-14:** Con el ánimo de desarrollar un procedimiento armónico dentro de las funciones de cada funcionario, se hace necesario capacitar a los transmisores de la firma contratista y Delegados de puesto, para que una vez se transmita de forma efectiva la información contenida en el tercer ejemplar del E-14 "Transmisión", procedan a entregarlo al Delegado de Puesto para su posterior publicación. La coordinación puesta en marcha para esta actividad entre ambos funcionarios, garantizará una transmisión de resultados confiable y rápida, y la recopilación ordenada de los documentos electorales.
4. **PLUMÓN PARA TARJETA ELECTORAL:** Dentro del kit electoral por mesa vendrá una cartuchera, que adicional a las bandas de caucho, los resaltadores y esferos para diligenciar los diferentes formularios, contendrá tres (3) plumones de tinta diferente para la marcación de las tarjetas electorales, cuyo tono contrastado con el color de las tarjetas, facilita la identificación de la marcación para el jurado de votación a la hora de realizar el escrutinio de mesa. En tal sentido, solicito instruir a los Delegados de puesto acerca de la existencia y uso de este elemento, garantizando, en la medida de las posibilidades, que permanezca para el uso de los electores en los cubículos.
5. **E-14 DE TRANSMISIÓN NO TOTALIZADO:** Relterando la advertencia realizada vía correo electrónico el día 19 de octubre de 2011, llamamos la atención en que al final de cada hoja del tercer ejemplar del acta de jurado de votación de corporación pública, Formulario E-14, denominado de





171

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

"Transmisión", no se encuentra espacio para totalizar los votos, circunstancia que eventualmente podría generar confusión en los jurados y que estos colocaran esa cifra en el espacio del candidato ubicado en el último reglón de la hoja. En tal sentido rogaría difundir esta observación e incorporarla en su componente de capacitación, en aras de evitar un erróneo diligenciamiento de este documento electoral.

Cordialmente,

ALFONSO PORTELA HERRÁN

Elaboró: NFAFÁNN

Registraduría Delegada en lo Electoral 3
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Piso 3º, Oficina 3-04
Teléfono 2202880 Exts. 1321 - 1322
www.registraduria.gov.co

